

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

REUNION DEL GRUPO DE COMERCIO DEL
GRUPO DE LOS TRES (COLOMBIA,
MEXICO Y VENEZUELA)
(Puerto Vallarta, México, 6-9
de noviembre de 1990)

ALADI/CR/di 262
REPRESENTACION DE VENEZUELA
22 de noviembre de 1990

Montevideo, 16 de noviembre de 1990.

No. 246

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI en la oportunidad de remitirle en anexo, copia del documento suscrito por el Grupo de Comercio del Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela), celebrada en Puerto Vallarta, México, del 6 al 9 de noviembre del presente año, que contiene los lineamientos para la futura suscripción de Acuerdos Amplios de Comercio e Inversión.

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia esta ocasión para reiterarle a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General
de la ALADI
Presente

//

REUNION DEL GRUPO DE LOS TRES

Grupo de Comercio

El Grupo de Comercio del Grupo de los Tres se reunió en Puerto Vallarta, México, del 6 al 9 de noviembre de 1990. En dicha reunión los representantes de los Gobiernos de Colombia, México y Venezuela, atendiendo el mandato presidencial de la reunión del Grupo de los Tres, celebrada en Caracas, Venezuela, el 12 de octubre pasado, adelantaron conversaciones tendientes a la suscripción de sendos acuerdos amplios de comercio e inversión.

El Grupo de los Tres convino en que dichos acuerdos amplios de comercio e inversión deberán incluir los siguientes elementos básicos:

- a) Cobertura amplia de productos que incluya toda la Tarifa de Importación, excepto una lista reducida de excepciones. Esta lista de excepciones se negociará con base en claros criterios generales que tomen en cuenta la realidad económica de cada país. Dicha lista de excepciones se irá reduciendo paulatinamente de conformidad con un calendario.
- b) Los productos incluidos en el programa de liberalización, que no estén en la lista de excepciones, estarán sujetos a:
 - i) Aranceles máximos o mecanismos equivalentes que se establecerán a partir de las estructuras arancelarias vigentes, para asegurar estabilidad e irreversibilidad al proceso de liberalización comercial.
 - ii) Programa calendarizado de desgravación arancelaria; a partir de los Acuerdos de alcance parcial vigentes, la preferencia arancelaria regional y el Programa de Recuperación y Expansión del Comercio, con miras a establecer gradualmente una zona de libre comercio entre los tres países.
 - iii) Eliminación de las barreras no arancelarias.
- c) La racionalización y armonización de los estímulos a las exportaciones.
- d) Remoción efectiva de obstáculos al comercio exterior en materia de transporte.
- e) Reglas de origen claras y estrictas.
- f) Mecanismo transparente de salvaguardias temporales.
- g) Procedimientos ágiles y resolutivos para la celebración de consultas y resolución imparcial de controversias, con el fin de evitar prácticas desleales de comercio, cargas fiscales discriminatorias e inequitativas y otras prácticas que distorsionen una eficiente asignación de los recursos.
- h) Programas de promoción comercial y de inversiones.
- i) Compatibilización con los compromisos vigentes en otros acuerdos de integración y comercio.

A fin de profundizar los trabajos, Colombia, México y Venezuela intercambiarán la siguiente información, a más tardar el 30 de noviembre:

//

- a) Las Tarifas actualizadas de importación y exportación y las disposiciones y procedimientos sanitarios, fitosanitarios, ecológicos y de otra índole que incidan en las corrientes comerciales.
- b) Las disposiciones relativas a estímulos fiscales, financieros e institucionales al comercio exterior.
- c) Los ordenamientos legales en materia de transporte marítimo, aéreo y terrestre.

Con el objetivo de avanzar efectivamente hacia la suscripción de acuerdos amplios de comercio e inversión, el Grupo de Comercio estableció el siguiente calendario de trabajos:

- a) Mediados de diciembre de 1990: reunión del grupo técnico.

En dicha reunión se procederá a:

- Establecer criterios para la exclusión de productos
 - Revisar tarifas y definir un orden de magnitud para los aranceles máximos
 - Diseñar un proyecto de calendario que fije fechas para el establecimiento de aranceles máximos y la culminación del proceso de desgravación
 - Analizar las disposiciones sobre estímulos al comercio exterior
 - Establecer una propuesta para la eliminación de obstáculos al transporte marítimo y aéreo
- b) En la segunda quincena de enero de 1991: reunión de alto nivel para revisar proyecto de acuerdos marcos.
 - c) Marzo de 1991: suscripción de acuerdos marcos con motivo de la Cumbre Presidencial.

(Fdo. :) Por el Gobierno de Colombia: Dra. Marta Lucía Ramírez de Rincón; por el Gobierno de México: Dr. Pedro Noyola; por el Gobierno de Venezuela: Dra. Gabriela Febres Cordero. Noviembre 9, 1990.